



RESOLUCIÓN NÚMERO **162**

( Marzo 31 de 2023 )

"Por la cual se desagrega una distribución de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 807 del 30 de diciembre de 2022, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2023"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2023, y mediante Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el Presidente de la Republica en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que, mediante Acuerdo No. 01 del 16 de marzo de 2023, por el cual se solicita un traslado de gastos de funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2023, por valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.276.392.754.00) MCTE**, financiado con recursos propios, para gastos de funcionamiento.

Que, mediante radicado 2-2023-015601 del 31 de marzo de 2023 se aprobó por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional el Acuerdo en mención.

Que, una vez revisados los compromisos a la fecha, es necesario desagregar el objeto del gasto a dependencia de afectación el cual es necesario apropiar para garantizar el pago de las siguientes necesidades;

CONCEPTO	VALOR NECESIDADES
Alquiler de auditorio para ceremonia de grados	\$ 7,700,000.00
Servicios públicos	\$380,846,069.33
Vigilancia y Seguridad Privada	\$565,846,684.67
Aseo y mantenimiento de las instalaciones	\$201,000,000.00
Honorarios Consejo Directivo	\$55,000,000.00
Dotaciones	\$20,000,000.00
Bienestar Universitario	\$25,000,000.00
Servicios Postales Nacionales	\$21,000,000.00
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$1,276,392,754.00</b>

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, el inciso quinto del artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 establezca que: "El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirá aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de Inversión."

Que, se debe garantizar los recursos para el pago de las necesidades anteriormente mencionadas.

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a la necesidad planteada,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Establecer la desagregación de la distribución presupuestal contenida en el Acuerdo No. 01 del 16 de marzo de 2023, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público Nacional, la cual quedara así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	OBJETO DEL GASTO	REC	DISTRIBUCION
A						FUNCIONAMIENTO	20	\$1,276,392,754.00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	20	\$1,251,392,754.00
A	02	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20	\$1,251,392,754.00
A	02	02	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	20	\$41,000,000.00
A	02	02	01	002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	20	\$20,000,000.00
A	02	02	01	002	008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	20	\$20,000,000.00
A	02	02	01	003		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	\$21,000,000.00
A	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	20	\$21,000,000.00
A	02	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20	\$1,210,392,754.00
A	02	02	02	006		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	20	\$150,000,000.00
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	20	\$150,000,000.00
A	02	02	02	007		SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	20	\$7,700,000.00
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	20	\$7,700,000.00
A	02	02	02	008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20	\$620,846,684.67
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	20	\$55,000,000.00
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	20	\$565,846,684.67

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

A	02	02	02	009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	20	\$431,846,069.33
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	20	\$230,846,069.33
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	20	\$201,000,000.00
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20	\$25,000,000.00
A	03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	20	\$25,000,000.00
A	03	03	04			A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	20	\$25,000,000.00
A	03	03	04	001		TRANSFERENCIAS BIENESTAR UNIVERSITARIO (LEY 30 DE 1992)	20	\$25,000,000.00
						<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>\$1,276,392,754.00</b>

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de marzo de 2023.

**EL RECTOR,**



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó con evidencia electrónica:  
 Edgar López Lizarazo, Secretario General  
 Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó con evidencia electrónica:  
 Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto.  
 Daniel Eduardo Rivera. Contratista Área Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------